



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARITZA RIVEROS RESTREPO
DEMANDADO : PEDRO ANTONIO ACEVEDO
RADICADO : 2018-00055

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de julio de 2018. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días acredite el diligenciamiento de la citación para notificación personal del demandado teniendo en cuenta que la misma fue retirada de la secretaría del Juzgado desde el 2 de mayo de 2018 como se observa a folio 37, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>52</u> del	
<u>16 JUL 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	